



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

**RESOLUCION V.R. N° 2001 256 - 11**

**VISTOS :**

Lo solicitado por el interesado don **CRISTIAN DAVID OLIVA SAN MARTIN**, en nota de fecha 09 de Agosto de 2001; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, en nota F.I. N° 2001-233, de fecha 30 de Agosto de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, por el período de un (1) Año, a contar del 01 de Septiembre de 2001, la **BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**, consistente en un permiso **con** goce total de remuneraciones, del que hace uso el Sr. **CRISTIAN DAVID OLIVA SAN MARTIN**, Profesor Asistente D.N., de la Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, con el objeto de continuar los estudios de doctorado, que realiza en la Universidad de Avignon et des Pays de Vaucluse, Francia.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Oliva, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Ingeniería Industrial.

Transcribábase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 11 de Septiembre de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/ri

95-148